



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1126/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1001/2009. (2012060577)

En el recurso contencioso-administrativo número 1001/2009, promovido por el Procurador Sr. Hernández López, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 11 de septiembre de 2008 de la Dirección Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente sobre la justificación de la interrupción del suministro eléctrico A-208051, se ha dictado sentencia firme con fecha 21 de diciembre de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1126/2011 dictada el 21 de diciembre de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, contra la resolución de 11 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 22 de marzo de 2012.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ